

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y TRANSPORTE A TERRAPLÉN DE ESTÉRILES DE MINERÍA PARA LA OBRA: "RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS AFECTADOS POR EL PLAN DE CIERRE DE LA MINERÍA NO COMPETITIVA, EN LOS TT.MM. DE TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN (LEÓN), Nº OBRA 0580651", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0078568.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas para la contratación de los trabajos de EXCAVACIÓN, CARGA Y TRANSPORTE A TERRAPLEN DE ESTÉRILES DE MINERÍA EN LA OBRA "RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS AFECTADOS POR EL PLAN DE CIERRE DE LA MINERÍA NO COMPETITIVA, EN LOS TT.MM. DE TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN. LEÓN", según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

Los trabajos consistirán en la carga, transporte y descargas de estériles pétreos de pequeño diámetro ($\emptyset m < 130 mm$) en los municipios de Torre de El Bierzo y Villagatón. Las excavaciones se realizarán hasta alcanzar las cotas de excavación indicadas por TRAGSA, sin remodelación topográfica de los taludes resultantes. Los transportes serán a diversas distancias por pistas y/o carreteras con limitación de carga. Y la descarga en las zonas de vertido se harán sin extendido de los materiales. Únicamente se realizará excavación, transporte y descarga.

Las excavaciones se realizarán en zonas de vertido de explotaciones mineras de interior, por lo que serán terrenos blandos, atacables con pala excavadora y diámetros medios menores de 130 mm, como se ha indicado.

Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas, rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATO

2.1. Localización y emplazamiento

Los trabajos se desarrollarán en los municipios de Torre del Bierzo y Villagatón, en la provincia de León.

2.2. Descripción de los trabajos a ejecutar

El objeto del presente procedimiento es la contratación de trabajos de excavación, carga y transporte a terraplén de estériles de minería con diversas distancias de transporte y sin extendido en vertedero.

Es muy conveniente realizar una visita a la obra para ver la zona de los trabajos a ejecutar.

Las empresas interesadas podrán visitar la obra indicando por correo electrónico al Jefe de obra (fgutierr@tragsa.es) su interés para, de común acuerdo, poder concertar la visita: día, hora y punto de encuentro. SE ATENDERÁN A TODAS LAS EMPRESAS INTERESADAS HASTA LA FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS y se levantará ACTA POR DUPLICADO de la visita realizada.

2.3. Obligaciones adjudicatario

2.3.1. De carácter general.

- El horario de trabajo se adaptará al que TRAGSA esté realizando, teniendo en cuenta que durante los meses de Julio y Agosto (al menos), podrá ser jornada continuada. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar la modificación del horario de jornada laboral, para sus equipos, bajo las siguientes condiciones:

- El horario solicitado debe cumplir escrupulosamente con la legislación vigente en cuanto a la duración de la jornada laboral. Este aspecto debe incluirse específicamente en la solicitud, justificando las medidas que se tomarán por parte del empresario para dar cumplimiento a este aspecto.

- El horario solicitado debe permitir trabajar de forma segura, y cumpliendo con las medidas preventivas establecidas, así como realizar el control de obra por parte de los mandos intermedios y jefe de obra de TRAGSA

- El horario solicitado debe permitir el uso de las instalaciones de higiene y bienestar por parte de los trabajadores de la empresa subcontratista.
- La presencia del personal de las empresas adjudicatarias y colaboradores en el centro de trabajo tiene que estar autorizada por Tragsa. La relación de personas y colaboradores de las empresas adjudicatarias adscritas y con presencia en obra tendrán que ser comunicadas por escrito con nombre, apellidos y DNI a Tragsa, y previo a su acceso al centro de trabajo.
 - - Los trabajos de mantenimiento, reparación y repostaje de los equipos de maquinaria de las empresas adjudicatarias se consideran a todos los efectos actividad y trabajo realizado, por lo que están afectos por las condiciones descritas en los párrafos anteriores.
 - El adjudicatario será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.
 - Los equipos de trabajo deberán incorporarse de forma completa no más tarde de 48 horas de la fecha de inicio fijada en la planificación entregada en la fase II de licitación, que se considera contractual.
 - La maquinaria deberá cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
 - Los operadores deberán estar contratados por el arrendador conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
 - El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
 - Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos, se lo comunicará al arrendador, que deberá retirar la/s máquina/s del lugar que se designe, sin que ello conlleve compensación económica a favor del adjudicatario. Obligándose a reintegrarlas en la obra cuando TRAGSA le comunique la reanudación de los trabajos.

2.3.2. Documentación

La maquinaria a utilizar deberá contar con:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Conformidad R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Certificado FOPS -protección de cabina ante impactos- cuando la máquina posea cabina y vaya a trabajar con riesgo de caídas de objetos.
- Certificado ROPS -protección frente al vuelco- cuando la máquina presente riesgo de vuelco

- Certificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina indicadas por el fabricante. (Autocertificado de mantenimiento realizado por el propietario o Certificado emitido por un taller).
- Autocertificado de la Gestión de Residuos según legislación, o documento justificativo actualizado o del año en curso.
- Póliza Seguro Responsabilidad Civil del vehículo/máquina matriculada y Recibo justificante pago (Vehículos y Maquinaria matriculada) o del seguro de RC de la empresa (Maquinaria no matriculada).
- Ficha técnica/Revisión ITV (si la velocidad máxima es < 24 Km/h no es obligatoria la actualización).
- Certificado de formación e información del puesto de trabajo según la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y certificado de entrega de equipos de protección individual del maquinista.
- Certificado de formación según Convenio Colectivo de la Construcción.
- Certificado de aptitud médica del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.
- Tarjeta de transporte (en camiones).
- Certificado de homologación de los cazos o de cualquier implemento acoplado a la máquina.
- Documentación acreditativa de que cada máquina posee un sistema regulable de limitación mecánica en altura del brazo de excavación.

2.4. Abono de los trabajos

Los trabajos se abonarán, según el cuadro de unidades que aparece en este pliego, según las mediciones realizadas del volumen excavado en estado natural. Se realizarán mediciones topográficas previa al inicio de los trabajos o estado inicial y al final de los trabajos o estado final. Se pueden realizar mediciones parciales a buena cuenta.

2.5. Condiciones de ejecución generales

- El adjudicatario será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, no pudiendo trasladar esta responsabilidad a un tercero subcontratado por él, así como de riesgos de siniestro material y personal implicados en la operación o consecuencia de la intervención de su maquinaria y equipos, así como de los daños a terceros.
- En las obras no se podrán emplear cazos o cualquier otro implemento acoplado a la máquina NO HOMOLOGADOS (Marcado CE y Declaración de conformidad), es requisito imprescindible que los cazos o cualquier otro implemento acoplado a la máquina empleados para la ejecución de los trabajos, se encuentren homologados antes de iniciarse los trabajos.
- Toda la maquinaria empleada en los trabajos, poseerá lo indicado a continuación:



- Sin holguras en los enganches de los cazos e implementos (si procede por el tipo de máquina).
- Extintor revisado conforme la normativa en vigor (en todos los casos).
- Botiquín (en todos los casos).
- Toda la maquinaria pesada dispondrá de equipo emisora CB 40 CH AM/FM.
- Los traslados de la maquinaria hasta la zona de ejecución de los trabajos, así como su retirada, corresponde en su totalidad al adjudicatario y estarán repercutidos en los precios unitarios.
- Los maquinistas no podrán hacer uso del teléfono móvil en la cabina de la máquina, así como no podrán tener revistas y prensa en la misma.
- Durante la ejecución de los trabajos, se comprobará y supervisará la correcta aplicación de la normativa y prescripciones vigentes, no pudiendo tener acceso, ni permanecer en la obra, maquinaria o personal que no esté al día en materia de prevención.
- En el caso de producirse cualquier incumplimiento del presente pliego, TRAGSA podrá rescindir el contrato de manera inmediata sin coste alguno para TRAGSA ni de indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, además TRAGSA podrá aplicar las penalizaciones correspondientes.
- Cuando por razones justificadas haya días u horas en que los trabajos se tengan que interrumpir (por razones de seguridad ante riesgos inminentes, paralizaciones ordenadas por la Dirección de Obra o administraciones competentes, etc), TRAGSA no asumirá ninguna penalización por paralización de los trabajos.

3. RESPONSABLE EN OBRA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria debe nombrar un responsable o jefe de obra que la represente en obra con capacidad para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos, documentos de proyecto e instrucciones y requerimientos de Tragsa, así como organizar la ejecución de la obra, trasladar las instrucciones oportunas al personal y colaboradores de la empresa adjudicataria y colaborar en la resolución de problemas que se planteen durante la ejecución.

Tragsa podrá exigir la sustitución del responsable de la empresa o jefe de obra en caso de actitudes desleales y contrarias a las buenas practicas constructivas, y en especial a aquellas referidas a la seguridad y salud de las personas o al incumplimiento de trabajos no autorizados, sin perjuicio de las medidas legales que se estimen oportuno tomar en ese caso.

4. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

5. COORDINACIÓN CON OTRAS EMPRESAS

Los trabajos objeto de licitación se desarrollarán dentro de una obra en la que se desarrollarán otras labores a realizar por TRAGSA u otros colaboradores, motivo por el cual se establecerán las medidas de coordinación de actividades empresariales en lo referido a la seguridad y salud. Estableciendo comunicación eficiente entre empresas, información adecuada de los riesgos y normas de seguridad y planificación de las actividades que puedan interferir entre ellas, para evitar incidentes o accidentes.

Para lo indicado en el punto anterior, Tragsa convocará las reuniones de coordinación que considere necesarias y establecerá el calendario o limitaciones a la actividad necesarias para asegurar la seguridad de personas y bienes. Esto, al ser conocido y aceptado por las empresas adjudicatarias, no conllevará incremento en el precio a abonar.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSA solicitar al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos (Aspectos ambientales de la actuación).
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los mantenimientos de la maquinaria se realizarán fuera de las actuaciones que tenga adjudicadas TRAGSA, salvo autorización escrita del responsable.

Los repostajes de combustibles se realizarán con medios legales y autorizados por la legislación vigente en la materia, de industria, transporte y medio ambiente.

Queda expresamente prohibido la realización de fuego y hogueras en las actuaciones, salvo quemas autorizadas por razones de ejecución.

En caso de que se produzca algún vertido se procederá a paralizar la actividad hasta reponer la zona afectada a su estado original. No siendo causa justificable de retraso.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que TRAGSA lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico para construcción (60 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.



En Valladolid, a 29 de agosto de 2024.